



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO del Presidente 1/2016, de 25 de febrero, por el que se nombran vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior. (2016030001)*

El Decreto 84/2007, de 24 de abril, por el que se regula la elección de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior establece en su artículo 5 que corresponde a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, mediante resolución, convocar el proceso electoral. Por Resolución de 4 de noviembre de 2015 se convoca el inicio de los comicios, finalizando con la celebración de las asambleas zonales el día 20 de febrero de 2016.

De acuerdo al resultado de las votaciones y conforme a los datos que se desprenden de las actas levantadas por las respectivas mesas electorales, procede ahora conforme al artículo 9 del Decreto señalado el nombramiento de los vocales en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior.

En virtud de lo anterior,

#### DISPONGO :

Primero. Nombrar vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior a las personas indicadas a continuación:

- D.<sup>a</sup> Rosario Afán Muñoz, por la Zona Andalucía.
- D. Juan Antonio Delgado Cabanillas, por la Zona Castilla-León.
- D. José Luis Serrano Pavón, por la Zona Castilla-La Mancha.
- D. Diego Ramón González Jara, por la Zona Euskadi.
- D. Francisco Torres Santos, por la Zona Cataluña.
- D. Nicolás Batalla Guillén, por la Zona Centro.
- D. José Pizarro Pache, por la Zona Centro.
- D.<sup>a</sup> Francisca Sánchez López, por la Zona Levante.



- D.<sup>a</sup> Esther Carmona Morató, por la Zona Norte.
- D. Juan de Dios Martín Naranjo, por la Zona Extranjero.

Segundo. La duración del mandato será coincidente con la de los miembros de la Asamblea de Extremadura, sin perjuicio, en su caso, de las causas de remoción, sustitución, o reelección.

Tercero. El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de febrero de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA